JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 1 1 AGO 2021 de dos mil veintiuno.

Téngase en cuenta para todos los efectos que la demandada BANCO DAVIVIENDA quedó debidamente notificados el 14 de mayo del 2021, y que transcurrieron los veinte (20) días para contestar la demanda y no presentaron escrito alguno. (art. 291 y 292 del C.G. del P.).

En firme ingresen las diligencias.

TENER Y RECONOCER al doctor EDCAR JAVIER MUNEVAR como apoderado judicial del BANCO demandado en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez.

GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.

| S | 2 AGO 2021. |
| La Secretaria |

NANCY LUCIA MORENO H.